

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Dentro del periodo comprendido de enero a diciembre del año 2020, se emitieron cinco laudos, procedimientos identificados con los números 718/2011, 547/2011, 01/2012, 002/2017 y 105/2017, dentro de los cuales ya fue emitido el laudo correspondiente, los cuales presentan el siguiente estado procesal:

- Con relación al expediente 718/2011, la Entidad se continua en espera del requerimiento que realice la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de pago voluntario por la cantidad de \$1'904,185.76 (Un millón novecientos cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 76/100 Moneda Nacional), en virtud al cumplimiento de la ejecutoria de amparo notificada el 17 de diciembre del año 2019, por parte de la Junta Federal número once citada.
- Por cuanto hace al expediente 547/2011, en el mes de septiembre del 2020, la parte actora recibió cheque certificado por la cantidad de \$34,384.50 (treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), en cumplimiento a una ejecutoria de Amparo resuelta por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia de Trabajo; en espera de la ratificación de cumplimiento; por lo anterior, es que el presente procedimiento ya fue dado de baja como procedimiento activo para la Gerencia Jurídica.
- Por lo que corresponde al expediente número 01/2012, con fecha 16 de julio de dos mil veinte, se emitió laudo mediante el cual, se condena a los Estudios Churubusco Azteca, S.A., al pago de la cantidad de \$3,224.86 (Tres mil doscientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.), solo por concepto de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional del periodo comprendido del 23 de diciembre de 2010 al 15 de diciembre de 2011, ello en razón de la fecha de renuncia; por lo que se está en espera de que sea interpuesta demanda de amparo directo por la parte actora.
- Respecto al expediente número 02/2017, con fecha 20 de marzo de dos mil diecinueve, fue emitido laudo condenatorio, notificando a los Estudios Churubusco Azteca, S.A., el día 09 de septiembre de 2020, laudo que condena a la Entidad al pago de la cantidad de \$2'222,896.13 (Dos millones doscientos veintidós mil ochocientos noventa y seis pesos 13/100 M.N.), a cada uno de los actores; por lo anterior, con fecha 01 de octubre de la presente anualidad, fue presentada demanda de amparo ante la autoridad responsable.
- Finalmente, por lo que hace al expediente número 105/2017, con fecha 16 de agosto de 2019, se emitió laudo por parte de la Junta Especial número Once de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, condenándose a la Entidad, al pago de la cantidad de \$7,436.52 (siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 52/100 M.N.), absolviendo a Estudios Churubusco Azteca S.A., de las demás prestaciones solicitadas por la parte actora, laudo que fue notificado a la Entidad el día 06 de febrero de 2020 y con fecha 08 de septiembre de 2020, se hizo del conocimiento de los Estudios la presentación del amparo directo por parte de la actora del presente procedimiento.

CUENTA PÚBLICA 2020

CONTINGENCIAS POR ASUNTOS LABORALES.		
Procedimientos laborales 2011.		
No.	Número de expediente	Estado procesal
1	718/2011	<p>Laudo condenatorio en cumplimiento a Ejecutoria de Amparo emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo, nos encontramos en espera de que el laudo sea notificado por parte de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje</p> <p>\$1'904,185.76 (Un millón novecientos cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 76/100 Moneda Nacional)</p>
Procedimientos laborales 2012		
No.	Número de expediente	Estado procesal
1	1300/2012 (hoy 103/2017)	<p>Proyecto de Resolución.</p> <p>\$1'602,762.00 (Un millón seiscientos dos mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>
2	1/2012	<p>Proyecto de Resolución</p> <p>\$3,224.86 (Tres mil doscientos veinticuatro pesos 86/100 Moneda Nacional)</p>
Procedimientos laborales 2014		
No.	Número de expediente	Estado procesal
1	1395/2014	<p>Se encuentra en proyecto de resolución</p> <p>\$1'356,874.49 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos 49/100 Moneda Nacional)</p>
Procedimientos laborales 2016		
No.	Número de expediente	Estado procesal
1	1843/16	<p>Desahogo de pruebas</p> <p>\$1'131,216.36 (Un millón ciento treinta y un mil doscientos dieciséis pesos 36/100 Moneda Nacional)</p>

CUENTA PÚBLICA 2020

Procedimientos laborales 2017		
No.	Número de expediente	Estado procesal
1	2/17 En el presente procedimientos son dos actores	Proyecto de resolución. \$2'222,896.13 (Dos millones doscientos veintidós mil ochocientos noventa y seis pesos 13/100 Moneda Nacional) \$2'222,896.13 (Dos millones doscientos veintidós mil ochocientos noventa y seis pesos 13/100 Moneda Nacional)
2	105/2017	Proyecto de Resolución \$7,436.52 (Siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 52/100 Moneda Nacional).

FUENTE: Estudios Churubusco Azteca, S.A.

Autorizó: LORENZA MANRIQUE MANSOUR
DIRECTORA GENERAL

Elaboró: GUILLERMO GERARDO CORTES OSEGUERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS